**Escuela de Comercio “Prof. José A. Casas”**

Clase 11: Conocimiento y reflexión de la ciudadanía y su compromiso con el bien común. La organización municipal. Organización local

Cursos: 1eros años (Diurno). Divisiones. 1RA, 2DA, 3RA,4TA, 5TA, 6TA, 7MA, 8VA.

Desarrollo: Observa lee y mira con mucha atención



El artículo 184 de la Constitución Provincial (de Jujuy) establece, cada municipalidad se compondrá de un Concejo deliberante y un Departamento ejecutivo

Entonces el gobierno de los municipios con más de tres mil (3.000) habitantes estará a cargo de una municipalidad y el de los restantes de una comisión municipal (...) Art. 184. 1) Cada municipalidad se compondrá de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo.

|  |
| --- |
| Es **municipio** si tiene 3000 hab. |
| Es **comisión municipal** si tiene menos de 3000 habitantes |

Imágenes Instituciones(edificios) del municipio:

Municipio calle Exodo

Edificio Concejo Deliberante de San Salvador de JUJUY

 

Edificio

Edificio calle 9 de Julio, barrio San Pedrito

La docente explicara quienes trabajan en cada edificio. Cuáles son sus funciones Vamos a leer la organización política:

Seguimos con el Art. 184 de la Constitución Provincial (de Jujuy)

Leer con mucha atención

